

Información Relevante

Julio 7 de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- informa al mercado la celebración de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. En su condición de proveedor de infraestructura del mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y, en desarrollo de la obligación legal de participar en los programas del Gobierno Nacional para el desarrollo y apoyo del sector agropecuario, agroindustrial y la comercialización de commodities, la Bolsa y la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, celebraron el treinta (30) de junio de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios MADR-323-2023, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios para la ejecución de instrumentos y/o programas, que promuevan la competitividad del sector agropecuario, mediante apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento de productos, compras públicas, almacenamiento de excedentes y promoción al consumo de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros y forestales.”*
2. La celebración del Contrato fue autorizada por la Junta Directiva, mediante decisión tomada en Sesión Extraordinaria No. 675 del 18 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad.
3. De acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA, el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$33.102.642.863), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.
4. En la CLÁUSULA TERCERA se estableció que el plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.
5. El seis (6) de julio de 2023 se procedió con el cargue a la plataforma SECOP II, de la garantía única exigida contractualmente, la cual fue aprobada por parte del MADR en el referido sistema, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Bogotá D.C., 7 de julio de 2023